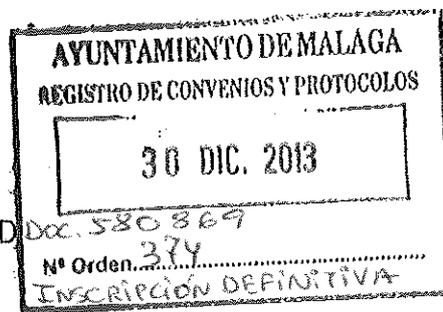




UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Ayuntamiento de Málaga

En Málaga, a 2 de diciembre de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE: la Excm. Sra. Dña. Adelaida de la Calle Martín, con DNI 01.363.591-J, actuando en nombre y representación de la citada Institución, con CIF Q-2918001-E y domicilio social en Plaza de El Ejido s/n, 29071 Málaga, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, y en el artículo 32.1. de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 145/2003, de 3 de junio (BOJA nº 108, de 9 de junio de 2003) y en virtud de las competencias que le están atribuidas según el Decreto 8/2012, de 17 de Enero, publicado en el BOJA número 13, de 20 de Enero de 2012.

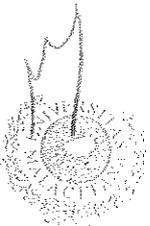
Y DE OTRA: el Sr. D. Julio Andrade Ruiz, con DNI: 33370152-G, como Teniente Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales del Ayuntamiento de Málaga, actuando en nombre y representación de la citada entidad.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001 y la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de 1 de junio de 2011 constituyen un marco de referencia para promover la colaboración de los Organismos Públicos de Investigación y las entidades públicas y privadas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Málaga es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias, que está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Ayuntamiento de Málaga

TERCERO.- Que, en este sentido, investigadores del Grupo de investigación "*Economía Cuantitativa del Bienestar*" (SEJ-124) de la Universidad de Málaga están desarrollando un proyecto consistente en el "Análisis de las actuaciones del Polo TIC de la Alianza Mundial de Ciudades contra la Pobreza (WACAP) del PNUD", y están interesados en contar con la colaboración del Área de Relaciones Institucionales Internacionales del Ayuntamiento de Málaga para su desarrollo.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Málaga y el PNUD suscribieron en 2009 un Convenio de Colaboración para la cooperación en proyectos sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), siendo el primer Ayuntamiento a nivel mundial en firmar un convenio con este organismo. En conexión con dicho Convenio, el Área de Relaciones Institucionales Internacionales del Ayuntamiento de Málaga está interesada en colaborar con la Universidad de Málaga y, en particular, con el Grupo de investigación "*Economía Cuantitativa del Bienestar*" (SEJ-124) de la Universidad de Málaga, para desarrollar el referido proyecto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga deciden formalizan el presente Convenio específico de colaboración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- El objeto del presente convenio específico es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Relaciones Institucionales Internacionales del Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga para la realización de un proyecto consistente en el "Análisis de las actuaciones del Polo TIC de la Alianza Mundial de Ciudades contra la Pobreza (WACAP) del PNUD" por parte de investigadores del Grupo de investigación "*Economía Cuantitativa del Bienestar*" (SEJ-124) de la Universidad de Málaga.

SEGUNDA.- El proyecto se desarrollará según el Plan de trabajo que se indica a continuación:

- 1) La cooperación directa descentralizada por parte de las administraciones locales
- 2) La cooperación directa del Ayuntamiento de Málaga
- 3) El Polo TIC de la Alianza Mundial de Ciudades Contra la Pobreza (WACAP)



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Ayuntamiento de Málaga

- 4) Estudio de buenas prácticas del Polo TIC
- 5) Conclusiones y recomendaciones finales

TERCERA.- El equipo de trabajo encargado de la realización del proyecto estará formado por Dr. Salvador Pérez Moreno, como investigador principal.
D^a. Marina Bravo Casero, como investigadora.
D^a. María José Angulo Guerrero, con investigadora.
D^a. María del Carmen Blanco Arana, como investigadora.

CUARTA.- Salvador Pérez Moreno, Profesor Titular de Economía Aplicada (Política Económica) de la Universidad de Málaga, como investigador principal, se compromete a mantener informado al Área de Relaciones Institucionales Internacionales del Ayuntamiento de Málaga de los resultados obtenidos durante el desarrollo del proyecto.

QUINTA.- El Área de Relaciones Institucionales Internacionales del Ayuntamiento de Málaga colaborará en la realización del proyecto proporcionando toda la información, material y/o desarrollos que los investigadores del Grupo de Investigación "*Economía Cuantitativa del Bienestar*" (SEJ-124) de la Universidad de Málaga necesiten para el desarrollo del proyecto objeto de este Convenio. Esta colaboración se concretará en aportar la experiencia adquirida en el desarrollo de proyectos en Líbano, Marruecos y Mauritania en colaboración con el PNUD, en forma de documentación sobre los proyectos, metodologías empleadas, etc, y participando a las reuniones de trabajo que sean necesarias.

SEXTA.- Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de los trabajos realizados pertenecerán a ambas partes, así como los de edición y reproducción, respetándose el derecho del personal que los haya realizado a figurar como autores de los mismos en cualquier forma de publicación.

En todas las publicaciones que se refieran a las investigaciones objeto de este convenio se hará constar el apoyo a las mismas por parte del Área de Relaciones Institucionales Internacionales del Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga.

SÉPTIMA.- El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de dos años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes, lo que se formalizará mediante la firma del correspondiente Acuerdo de prórroga.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Ayuntamiento de Málaga

OCTAVA.- La Universidad y el Ayuntamiento de Málaga quedan exentos de las obligaciones económico-jurídicas que puedan derivar del incumplimiento de este Convenio, siendo los profesores encargados de su ejecución las que asumen solidariamente tal responsabilidad.

NOVENA.- Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo, los Tribunales de Málaga serán los únicos competentes, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que en derecho pudieran corresponderles

Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Fdo.: Adelaida de la Calle Martín

**POR EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA,
EL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
INTERNACIONALES**

Fdo.: Julio Andrade Ruiz

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18 de octubre de 2013.

El Responsable del Servicio: *Arturo Rodríguez Menéndez*